



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 405 Ejemplares  
52 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Lunes 18 de Noviembre de 2019

No. 220

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 180-2019.....10213

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación Cristiana  
Jesús es el Señor" (ACJS).....10213  
Nacionalizados.....10216

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo-PA-NO. 013/2019.....10217  
Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-022-2019.....10219

### INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Licitación Selectiva N° 07-2019.....10221

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Contratación Simplificada No. 022-2019.....10222

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Resoluciones Administrativas.....10222

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....10225

### SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....10233

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....10234  
Avisos.....10235

### UNIVERSIDADES

Universidad Politécnica de Nicaragua  
Aviso.....10236  
Títulos Profesionales.....10237

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 180-2019**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase como representante de los empleadores del Sector Público, en el Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) a la Compañera Alba Luz Torres Briones, Ministra del Trabajo.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 3009 - M. 29648271 - Valor - C\$ 1,290.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos setenta y siete (6877), del folio número un mil quinientos veinticinco al folio número un mil quinientos treinta y cuatro (1525-1534), Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION CRISTIANA JESUS ES EL SEÑOR" (ACJS) Conforme autorización de Resolución del catorce de octubre del año dos mil diecinueve. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número ONCE (11), Autenticado por el Licenciado Luis Enrique Valverde Hernández, el día seis de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Franya Ya-rue Urey Blandon, Directora Auxiliar.**

**CLAUSULA DECIMA CUARTA APROBACION DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION** que forman parte integrante de esta Escritura quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS:** Artículo Primero: La Asociación

se **denominara** el nombre de **ASOCIACION CRISTIANA JESUS ES EL SEÑOR " ACJS "** nombre con que realizaran sus programas y proyectos de carácter cristiano, sin fines de lucro y de duración indefinida. La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, Avenida Los mameyes, Antiguo Trillo Alvaro Leiva Contiguo a Coodepagro, pudiendo establecer sub-sedes u oficinas en todo el Territorio Nacional, si fuese necesario; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen los Estatutos, Acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva. **Artículo Segundo:** La **ASOCIACION CRISTIANA JESUS ES EL SEÑOR "ACJS"** tiene como Fines y **Objetivos:** son: Los Fines y Objetivos de la **ASOCIACION CRISTIANA JESUS ES EL SEÑOR " ACJS "** son: a)- Predicar y difundir a Jesucristo, a toda persona, rompiendo todo esquema religioso, sin distinción de raza, Color, Religión, nacionalidad o posición económica tanto a nivel nacional como internacional. b) Formar hombres y mujeres con valores Cristianos para ser pescadores de Almas, C) Nuestra Asociación es guiada por el Espíritu Santo para transformar vidas, D)- Promover la construcción de un centro de adoración a nivel Nacional, mediante colaboraciones de hermanos cristianos, centro de educación e institutos bíblicos cristianos, bibliotecas, centro de enseñanzas musicales equipados con todo tipo de instrumentos para alabanzas a Dios, clínica médica, Orfanatorios, Centros de atención a la Niñez, centro para retiros espirituales, construir comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos todos conforme las posibilidades económicas de la Asociación. E)- Instituto para formación de pastores, líderes, especialidades en preparación para trabajos con niños, entre iglesias.- F)- Promover la palabra del Santo Evangelio a través de medios de comunicación como radio y televisión, G)- Promover librerías cristianas, y con todo tipo de utensilios escolares, equipados con libros para estudios donde se divulgue la palabra de Dios en ambiente para pastores, líderes, maestros etc. H)- Promover centros de rehabilitación integral para personas con problemas de drogadicción, alcoholismo, maltratos, abusos tanto físico como psicológico, hogares de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos y abandonados por sus familiares.- I)- Promover ayuda humanitaria Nacional e Internacional para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas tales como: ropa, calzados, víveres, medicinas, viviendas, entre otros y formar lazos de cooperación con organismo homólogos Nacionales e Internacionales con los que llevamos el mismo fin de alcanzar almas para el Reino, crear colegios cristianos en educación formal para coadyuvar en forjar niños y adolescentes con valores morales, espirituales en estudios preescolares, primarios, secundarios, técnico vocacional. J)- Promover trabajo misionero a nivel Nacional e Internacional, así como la alianza con otros misioneros extranjeros de amplia proyección social con buen testimonio.- K)- Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbano como rural, brindar capacitaciones técnica en agricultura, hortalizas, ganadería y forestal, desarrollar proyectos de protección y conservación del medio ambiente.- La ASOCIACION

CRISTIANA JESUS ES EL SEÑOR (ACJS) podrá solicitar financiamiento ante cualquier Institución u Organismo Nacional o Internacional, cumpliendo con lo que establecen los Estatutos y demás leyes que rigen la materia.- **CAPITULO SEGUNDO: LOS MIEMBROS.-** **Artículo Tercero:** La Asociación tendrá Miembros **Asociados**, Miembros Activos y Miembros Honorarios.- **Artículo Cuarto:** MIEMBROS ASOCIADOS: Serán Miembros todos aquellos Miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **Artículo Quinto:** MIEMBROS ACTIVOS: Son Miembros Activos de la Asociación y participan por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso del derecho del voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación.- **Artículo Sexto:** MIEMBROS HONORARIOS: Son Miembros Honorarios de la Asociación aquellas personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, Individual o Colectiva, que se identifiquen, con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto.- **Artículo Séptimo:** La calidad de Miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) Por causa de muerte (Natural o Jurídica), b) Por destino desconocido por más de un año, c) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación, d) Por renuncia escrita de la misma, e) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil.- **Artículo Octavo:** Los Miembros de la Asociación tienen los siguientes Derechos: a) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los Miembros, representan únicamente un voto; b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; c) A elegir y a ser electos para cargos de la Junta Directiva; d) Presentar propuestas a la Asamblea General de Reforma de Estatutos; e) A retirarse voluntariamente de la Asociación y **Los Sigüientes Deberes** A) Cumplir con los presentes estatutos y demás normas legales.- B) Acatar las resoluciones, acuerdos y orientaciones emanadas tanto de la junta directiva como de la Asamblea General C) apoyar activamente en las actividades promovidas por la Asociación. D) mantener una actitud de armonía, respeto, lealtad y mutua cooperación entre los miembros, E) promover el buen funcionamiento de la Asociación.- F) estar debidamente actualizados en los movimientos de la Asociación. **CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.-** **Artículo Noveno:** La máxima Autoridad de la Asociación es La Asamblea General, - **Artículo Decimo:** La Asamblea General estará integrada por los Miembros **Asociados** y los Miembros Activos. Los Miembros Activos tendrán igual derecho que los Miembros **Asociados** a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de la Dirección de la Asociación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus Miembros Activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de sus

Miembros.- **Artículo Decimo Primero:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones a) Aprobación del informe anual, b) Aprobación del informe financiero de la Asociación, c) Reformar los Estatutos, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine.- **Artículo Décimo Segundo:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio.- **Artículo Décimo Tercero:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación.- **Artículo Décimo Cuarto:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de sus presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación publica o secreta, según resuelva el máximo organismo.- **Artículo Décimo Quinto:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.- **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA -** **Artículo Décimo Sexto:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA, integrada de la siguiente manera: a) Un Presidente, Un Vicepresidente c) un Secretario: d) un Tesorero: e) un Fiscal, f) Primer Vocal y Segundo Vocal: que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de Cinco años a partir de la elección pudiendo ser reelectos por otro **periodo igual** si la Asamblea General así lo decide.- **Artículo Décimo Séptimo:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **Artículo Décimo Octavo:** El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de sus miembros que la integran.- **Artículo Décimo Noveno:** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General, c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación, d) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero, e) Proteger los bienes que conforman el Patrimonio de la Asociación, f) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país, g) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación para su aprobación en Asamblea General, h) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo, i) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, j) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los miembros de la Asociación, k) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **Artículo Vigésimo:** El Presidente de Junta Directiva, lo será también el Presidente de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo, b) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, c) Refrendar con su firma las actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, d) Convocar a las Sesiones de la Junta Directiva y presentar agenda, e) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva, f) Firmar

cheques junto con el Tesorero de la Asociación. **Artículo Vigésimo Primero:** El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo de la Junta Directiva.

**Artículo Vigésimo Segundo:** Son atribuciones del **Vicepresidente**, de la Junta Directiva las siguientes: a) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva, b) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente, c) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación, d) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación, y f) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva.

**Artículo Vigésimo Tercero:** Son atribuciones del Secretario: a) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, llevando el control de acuerdo. b) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Llevar control de archivo y sello de la Asociación. d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva.

**Artículo Vigésimo Cuarto:** Son atribuciones del Tesorero de la Junta Directiva las siguientes: a) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. b) Firmar junto con el Presidente los cheques e informes financieros de la Asociación. c) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. d) Elaborar y presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual.

**Artículo Vigésimo Quinto:** Son Atribuciones del Fiscal: a).- Vigilar la buena marcha de las diferentes dependencia de la Asociación y de su filiales.- b).- Solicitar y recibir del tesorero informe del estado financiero de la Asociación cuando lo considere oportuno.- c).- Comprobar los libros, la caja y patrimonio de la Asociación.- d).- Informar las irregularidades que por el desempeño de sus funciones encontrare y requerir de quien corresponde la subsanación de la misma.- e).- Rendir informe de su gestión a la Asamblea General y específicamente sobre el funcionamiento de la junta directiva tanto en lo espiritual como en lo administrativo.- f).- Solicitar con la debida justificaciones al presidente, la convocatoria a sesión extraordinaria de la Asamblea General y exponer a la junta directiva los motivos de la solicitud.- g).- Participar en los procesos a que se refiere el Artículo de los estatutos.- h).- Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos.

**Artículo Vigésimo Sexto:** Son atribuciones de **los Vocales** de la Junta Directiva: a) Sustituir a cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva **excepto al presidente**, en ausencia o delegación específica. b) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva de los Miembros, y c) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva lo delegue.

**CAPITULO QUINTO: DEL PATRIMONIO.- Artículo Vigésimo Séptimo:** El Patrimonio estará conformado por: Un patrimonio inicial constituido por Diez mil córdobas (C\$10,000.00) aportado por los miembros **Asociados**, La Asociación es un proyecto global cristiano que integra el desarrollo social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada miembro y de organizaciones hermana nacionales y/o extranjeras, **Artículo Vigésimo Octavo:** El Patrimonio de

esta Asociación se constituye: a) Con la Aportación de cada uno de los Miembros, b) Por la aportaciones de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeros c) Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales, d) El ahorro producido por el aporte inicial de los Miembros **asociados**.

**Artículo Vigésimo Noveno:** La Junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener el buen estado del patrimonio de la Asociación.

**CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Trigésimo:** Son causa de Disolución de la Asociación: a) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en la Asamblea General convocada por tal efecto, b) Las causas contempladas en la Ley.

**Artículo Trigésimo Primero:** En caso de acordarse la disolución, la Asamblea General nombrara una comisión **liquidadora** integradas por tres miembros activos para que procedan a su liquidación con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendiente, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoria general.-Luego de los bienes resultantes se donaran a una Asociación sin fines de lucros que sean a fines a los objetivos de la presente.

**CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES FINALES.- Artículo Trigésimo Segundo:** Los presentes Estatutos son obligaciones desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

**Artículo Trigésimo Tercero:** En todo lo previsto en estos Estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que fijan la materia.- Así se expresaron los comparecientes a quienes instruí acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto, el objeto de sus cláusulas generales, el de las especiales, las renunciaciones que implícitas e explícitamente hacen y la necesidad de librar el correspondiente Testimonio de ésta Escritura para su inscripción en el Registro competente. Y leída por mí, el Notario, íntegramente todo esta Escritura a los comparecientes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firmamos todos sin hacerle ninguna modificación.

DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.- (F) Ilegible Silvio Ramón Cordero Chávez.- (F) Ilegible: Anita Luz Campos Bendaña.- (F) Ilegible: Pedro Rolando Chávez Chávez.- (F) Ilegible: Hannia de los Ángeles Umaña Rocha.- (F) legible: Erica Lissett Bravo Cortez.- (F) legible: Lilliam Beatriz Cordero Brenes.- (F) Ilegible: Carlos Raúl Nicaragua Hernández.- (f) Ilegible Notario Luis Enrique Valverde Hernández.

PASO ANTE MI: Del frente del Folio número Trece (13) al reverso del folio número Diecisiete (17), de mi protocolo número Cinco (05), que llevo en el presente año y a solicitud del señor: Silvio Ramón Cordero Chavez, libro este primer Testimonio de ley, en dos tantos de un mismo tenor, en cinco hojas útiles de papel sellado la que firmo, sello y rubrico y autorizo en la ciudad de Jinotepe, a las diez de la mañana del día ocho de abril del año dos mil Diecinueve. Papel de Protocolo: Serie: "H" N°: 0521113.- 0521114.- 0521115.- Papel de Testimonio: Serie: "P" N°: 5828176.- 5828177.-5828178.-

5828179.- 5828180. / 5828182.- 5828183.- 5828184.- 5828185.- 5828186. (f) Licenciado. LUIS ENRIQUE VALVERDE HERNANDEZ ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

### NACIONALIZADOS

Reg. 3054 - M. 30039508 - Valor - C\$ 290.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites.- **CERTIFICA:** Que en los folios: 070-071, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3200 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano HUBERTO VALDES ORTEGA, originario de la República de Cuba y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCIÓN No. 3200** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el ciudadano HUBERTO VALDES ORTEGA, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, arquitecto, nacido el 16 de diciembre de 1972 en Pinar del Río, República de Cuba, identificado con pasaporte No. I344021, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000052420, registro No. 13112008011, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano HUBERTO VALDES ORTEGA, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional al ser residente permanente en el país y por tener vínculo de afinidad y consanguinidad con ciudadanos nicaragüenses. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense renunciando a su nacionalidad cubana de origen, de conformidad a lo establecido en el Arto. 53 parte conducente de la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46,

70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); artículo 11, 49, 50, 53, 54 parte conducente y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114 y 125 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano HUBERTO VALDES ORTEGA, originario de la República de Cuba. **SEGUNDO.-** El ciudadano HUBERTO VALDES ORTEGA, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, seis de noviembre del año dos mil diecinueve. Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3200 en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.

Reg. 3055 - M. 30053980 - Valor - C\$ 290.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites.- **CERTIFICA:** Que en los folios: 072-073, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3201 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano ALIREZA DASHTI, originario de la República Islámica de Irán y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCIÓN No. 3201** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario

Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el ciudadano **ALIREZA DASHTI**, de nacionalidad iraní, mayor de edad, casado, inversionista, comerciante, nacido el 07 de diciembre de 1978 en Teherán, República Islámica de Irán, identificado con pasaporte No. H95642254, cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000047930, registro No. 210420140191, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **ALIREZA DASHTI**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional al ser residente permanente en el país y por tener vínculo de afinidad y consanguinidad con ciudadanos nicaragüenses; ser inversionista y contribuir al desarrollo económico y social del país. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense renunciando a su nacionalidad iraní de origen, de conformidad a lo establecido en el Arto. 53 parte conducente de la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46, 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); artículo 11, 49, 50, 53, 54, parte conducente, 55, 56, parte conducente y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112,113,114, y 125 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.-** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **ALIREZA DASHTI**, originario de la República Islámica de Irán. **SEGUNDO.-** El ciudadano **ALIREZA DASHTI**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, seis de noviembre del año dos mil diecinueve. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación

de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3201 en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. **(f) Comandante de Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. Director General de Migración y Extranjería.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 3011- M. 29638436 - Valor C\$ 650.00

**CERTIFICACIÓN**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE  
ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (DOPA)  
DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA  
Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL  
ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL  
MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE LA PESCA Y ACUICULTURA  
INPESCA**

**LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA – LP-200  
ACUERDO EJECUTIVO-PA-NO. 013/2019**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que Señor Miguel Ángel Marengo Urcuyo, identificado con cédula de identidad Nicaragüense cinco seis uno guion tres cero cero cinco cinco nueve guion cero cero cero uno K (561-300559-0001K), actuando en su carácter de Apoderado General de Administración de la empresa **NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUN, S.A.)**, presentó ante éste instituto los días diez de julio, veintinueve de agosto y once de septiembre del año dos mil diecinueve, solicitud de **RENOVACIÓN** de Licencia Especial de Pesca otorgada mediante **ACUERDO EJECUTIVO PA NO. 014/2017** para el aprovechamiento del recurso de **ATUN** en la zona pesquera nacional correspondiente al **OCÉANO PACÍFICO**, mediante el uso de **UNA** embarcación pesquera denominada **LUCILE RNPA 448**. La empresa **NICATUN, SA** es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el número 40611-B5; página 62/74 Tomo 1110-B5 del libro segundo de Sociedades e Inscrita con el número 36623, página 291, Tomo 183 del Libro de Personas, ambos del Registro Público de Managua. El Señor Marengo Urcuyo acredita su representación con Escritura Pública Número 09 "Poder General de Administración" autorizado en la ciudad de Managua los doce días del mes de Octubre del año dos mil diez, ante los oficios de la Abogado y Notario Público Consuelo Baltodano Chávez, Inscrito bajo

el Número 38,008 Página 174/179, Tomo 402 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua

## II

Que la Licencia Especial de Pesca fue otorgada inicialmente mediante Acuerdo Ejecutivo PA NO. 023/2011, renovada mediante ACUERDOS EJECUTIVOS PA NO. 022/2013, 021/2015, 014/2017 y modificada mediante Acuerdo Ejecutivo PA NO. 026/2018.

## III

Que la capacidad de acarreo de 1,269 M<sup>3</sup> (un mil doscientos sesenta y nueve metros cúbicos) y que utiliza la embarcación LUCILE corresponde a la capacidad propia de acarreo que tiene la empresa NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUN, S.A.), y que aparecen registrados en el Registro Regional de Buques de la CIAT bajo el Capítulo de Nicaragua, según constancia emitida por el INPESCA, el día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.

## IV

Que se hicieron las consultas respectivas a las áreas técnicas y financiera de éste instituto las que fueron positivas para el solicitante, según consta en correos electrónicos enviados por: A) la Directora de la Dirección de Monitoreo Vigilancia y Control (DMVC) el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, B) la Dirección de Investigación Pesquera (DIP) el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, C) el responsable del área de cartera y cobro de la Dirección Administrativa Financiera del INPESCA el día veinte de septiembre del año dos mil diecinueve.

## V

Que la empresa NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUN SA), es arrendataria de la embarcación LUCILE RNPA 448 la que se autorizará a faenar al amparo de la presente Licencia Especial de Pesca, según consta en Escritura Pública Número Veintiséis (26) "Protocolización de Contrato de arriendo de motonave Lucile" autorizado por el Abogado y Notario Público Maria Inés Solís Mayorga el día once de septiembre del año dos mil diecinueve.

### POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 251 del 25 de febrero del año 2005 sus reformas y el Decreto Presidencial No. 09-2019 "Disposiciones para la Pesca de Atunes, Especies afines y Asociadas" Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 67 del 04 de abril de 2019.

### ACUERDA:

**PRIMERO: RENOVAR** a la empresa NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUN SA) la LICENCIA ESPECIAL DE PESCA para el aprovechamiento del recurso de ATUN en el OCEANO PACÍFICO, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada LUCILE RNPA – 448 la cual utilizará la cantidad de 1,269 M<sup>3</sup> (un mil doscientos sesenta y nueve metros cúbicos) de los 1,287.02 M<sup>3</sup> (un mil doscientos ochenta y siete punto cero dos metros cúbicos) de capacidad propia de acarreo que tiene la empresa NICATUN SA quedándole a dicha empresa un remanente a favor de 18.02 (dieciocho punto cero dos metros cúbicos) dicha cuota aparece registrado en el Registro Regional de Buques de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) bajo el Capítulo de Nicaragua.

**SEGUNDO:** El titular de la Licencia Especial de Pesca una vez que acepte los términos en que se le concede la presente renovación por medio de éste Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 251 del 25 de febrero del año 2005 sus reformas, el Decreto Presidencial No. 09-2019 "Disposiciones para la Pesca de Atunes, Especies afines y Asociadas" Publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 67 del 04 de abril de 2019, la Ley No. 987 "Ley de reformas y adiciones a la Ley N° 822 Ley de concertación Tributaria" publicada en la Gaceta # 41 del 28 de febrero del año dos mil diecinueve, en la Normativa Técnica Nicaragüense de Artes y Métodos de Pesca (NTON), en los Convenios Internacionales ratificados por Nicaragua, en las disposiciones técnicas emitidas por los Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) de las que Nicaragua es parte, así como demás normativas nacionales e internacionales que rijan al sector y que pudieran adoptarse.

**TERCERO:** El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse.

La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente, será causal de cancelación de la presente Licencia.

**CUARTO:** Los 1,287.02 M<sup>3</sup> (un mil doscientos ochenta y siete punto cero dos metros cúbicos) de capacidad propia de acarreo que tiene la empresa NICATUN S.A. y que aparecen registrados en el Registro Regional de Buques de la CIAT bajo el Capítulo de Nicaragua, podrán ser llevados consigo al momento que decida cancelar la Licencia Especial de Pesca otorgada en este acto.

**QUINTO:** Mientras en Nicaragua no existan plantas que reúnan las condiciones para procesar el producto capturado, se autoriza a que el licenciario decida el país de destino de su producto.

**SEXTO:** Si la empresa NICARAGUENSE DE ATUN, SOCIEDAD ANONIMA (NICATUN SA) decide renunciar a la Licencia Especial de Pesca otorgada en éste Acuerdo, deberá cumplir adicionalmente a lo establecido en la Ley 489 y el Decreto Presidencial No. 09-2019, con las siguientes obligaciones:

a) Solvencia económica del pago APICD.

b) Solvencia económica de la Dirección General de Ingresos, Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura e INPESCA.

**SEPTIMO:** El término de duración de la presente **LICENCIA ESPECIAL DE PESCA** para el aprovechamiento del recurso ATUN es de tres (03) años renovables y su vigencia inicia a partir del **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE HASTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, la expedición de la Certificación del presente Acuerdo emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, constituirá el título de la Licencia

Notifíquese éste Acuerdo Ejecutivo, al interesado, por medio de la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuícola (DOPA) del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. - **Edward Jackson Abella** Presidente Ejecutivo. Firma ilegible, Hay un sello redondo que en su parte superior se lee Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y en su parte inferior se lee Nicaragua y en su parte central se lee Presidencia y se observa el escudo de Nicaragua; **INSERCIÓN:** "NICARAGUENSE DE ATUN SOCIEDAD ANONIMA (NICATun S.A.) Modulo 1 INMOBILIARIA SANTA LUCIA, S.A. Km. 4 ½ carretera a Masaya Tip Top Los Robles, 1 ½ C. al Oeste Teléfono 22704992 Managua, 04 de Octubre del 2019 Licenciada Marisol Mendieta Gutiérrez Responsable de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (DOPA) INPESCA Su Oficina Estimada Licenciada Mendieta: A través de la presente le saludo cordialmente deseándole lo mejor en sus actividades. Soy Miguel Ángel Marengo Urcuyo, de generales en autos, he sido notificado de LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-200 la cual contiene Acuerdo Ejecutivo PA-NO. 013/2019. En cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", Decreto No. 009-2005, Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura", y Decreto Número 40-2005 "Disposiciones Especiales para la Pesca de Túnidos y Especies Afines Altamente Migratorias", presente ante esa Dirección Aceptación íntegra del Acuerdo Ejecutivo referido y solicito me sea librada la Certificación respectiva, para lo cual me permito adjuntarle los timbres por el valor correspondiente a C\$ 14,000.00 (Catorce mil córdobas netos). Agradeciendo de antemano la presente, le saludo atentamente, (f) ilegible Lic. Miguel Ángel Marengo Urcuyo Representante Legal NICATUN S.A cc: Lic. Edward Jackson Abella/ Presidente Ejecutivo Archivo" **FIN DE LA INSERCIÓN. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado, en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (F) MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ DIRECTORA DIRECCION DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (DOPA), INPESCA.**

Reg. 3039 - M. 15748166 - Valor - C\$ 580.00

**CERTIFICACION**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ORDENACION PESQUERA Y ACUICOLA (DOPA) DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA**

**RNPA-CA-308  
ACUERDO EJECUTIVO  
No. CONCESION-PA-022-2019**

**CONSIDERANDO**

**I**

El señor Francisco Emilio Mena Alba, actuando en su carácter de Apoderado General de Administración de la **COOPERATIVA FAMILIAR DE PESCA Y CAMARONICULTURA TUAREG R.L.**, presento ante INPESCA en fecha diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, solicitud para que se le otorgue Concesión de Terreno Salitroso para Granja Camaronera en un área de 50.00 (cincuenta hectáreas), ubicado en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, esta cooperativa se encuentra inscrita en el Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en la que **CERTIFICA:** Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra inscrita bajo Resolución No 003-2015, del cinco de enero de dos mil quince. Basados en el Decreto No. 10-2015 "Disposiciones para el Desarrollo Ordenado de las Actividades de acuicultura en la Zona del estero Real y Estero Padre Ramos", de fecha 21 de abril del año 2015. La Cooperativa Familiar de Pesca y Camaronicultura Tuareg, R.L., da seguimiento y de esta manera formaliza su solicitud.

**II**

Que mediante Resolución Administrativa No. CHI-33/1508019, con Ref: DTCH-219-15082019, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve, la Delegación Territorial MARENA Chinandega, otorgó Autorización Ambiental para la granja Camaronera Cooperativa Familiar de Pesca y Camaronicultura TUAREG, R.L., representada por el Señor Francisco Emilio Mena Alba, en un área de 50.00 (cincuenta hectáreas), ubicada en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega.

**III**

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, del veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho, lo verificado en la imagen satelital, y actualizado corresponde a 50.03 (CINCUENTA CON TRES DECIMAS DE HECTÁREAS), para la delimitación se tomaron los datos del diagnóstico catastral de campo finalizado el 30 de agosto del año 2014, que se ubica en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega.

## IV

Que la Unidad Ambiental de la Alcaldía de Puerto Morazán en fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho, otorga Aval de Uso de Suelo a la Cooperativa Familiar de Pesca y Camaronicultura TUAREG, R.L.

## V

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

## VI

Que mediante acta de fecha diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, suscrita por esta institución y el representante legal de la cooperativa, se dispuso entregar un lote de terreno salitroso para granja camaronera a la Cooperativa Familiar de Pesca y Camaronicultura Tuareg, R.L., en cumplimiento al Decreto 10-2015 sobre medidas de ordenamiento al sector camaronero promovido por INPESCA, se delimito un área de 50.00 hectáreas, ubicada en el Municipio de Puerto Morazán Departamento de Chinandega, que anteriormente el lote en mención formo parte de la Granja La Frontera y que mediante esta acta se habilita a la Cooperativa Familiar de Pesca y Camaronicultura Tuareg, R.L., para que gestione y promueva su legalización ante las instituciones correspondientes.

## POR TANTO:

En uso de las facultades y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 102 Cn; el artículo 9 de la Ley 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; la Ley No. 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre del año 2004, el decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura, y el Decreto 30-2008 "Reformas al Decreto 9-2005 Reglamento a la Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la gaceta número 130 de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, Decreto 11-2012 Reforma al Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, del 22 de marzo del año dos mil doce y el Decreto No. 10-2015 "Disposiciones para el Desarrollo Ordenado de las Actividades de Acuicultura en la Zona del Delta Estero Real y Estero Padre Ramos, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 84 del 21 de abril del Año 2015. El suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.

## ACUERDA:

**PRIMERO:** Por el Presente Acuerdo Ejecutivo, y en base al Acta de Acuerdos suscritos relacionados en el considerando seis; se tiene como TITULAR de la Concesión para Granja Camaronera para las especies *Litopenaeus vannamei* / *Stylirostris*, bajo sistema de semi-intensivo, a la COOPERATIVA FAMILIAR DE PESCA Y CAMARONICULTURA TUAREG, R.L., en un área de 50.03 (CINCUENTA CON TRES DECIMA DE HECTÁREAS), ubicado en el Municipio Puerto Morazán

Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes parámetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Zona 16P, Sistema Geodésico Mundial establecido en 1984 (WGS84), Unidades Metros:

VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	482938	1432983
2	483068	1433544
3	483931	1433368
4	483764	1432808
5	483700	1432820
6	483626	1432835
7	483060	1432957

**SEGUNDO:** El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1 Cumplir con las disposiciones contenidas en la Resolución Administrativa No. CHI-33/15082019 de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve, mediante la cual la Delegación Territorial MARENA en Chinandega, aprobó Autorización Ambiental a la Cooperativa Familiar de Pesca y Camaronicultura TUAREG, R.L., en un área de 50.00 hectáreas, ubicada en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega.
- 2 Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA y al Perfil de Proyecto autorizado por INPESCA, cumpliendo con las demás disposiciones legales aplicables a la actividad acuícola.
- 3 Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley No. 987, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822, Ley de Concertación Tributaria, según el Arto 275, numeral 5), publicada en La Gaceta No. 41 del veintiocho de febrero del año 2019.
- 4 Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.
- 5 Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.
- 6 Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.
- 7 Se tendrá un plazo de doce (12) meses para iniciar operaciones a partir de la notificación del Acuerdo Ejecutivo, en caso contrario se cancelará la concesión otorgada.
- 8 Cumplir con las normas existentes y las que se dicten

en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

- a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.
- b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.
- c) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.
- d) Instalar mojones de acuerdo a lo establecido en la norma correspondiente del INETER para fincas rurales que permitan delimitar en el terreno el territorio otorgado sobre el cual tendrá responsabilidad y derechos el nuevo titular de esta concesión, para lo cual se establece un plazo de 90 días calendarios contados a partir del inicio de vigencia de este título de concesión. A más tardar al finalizar este plazo, el nuevo titular de esta concesión entregará a INPESCA un informe que contenga la descripción completa y localización de cada uno de los mojones instalados.
- e) Ubicación de la toma de agua es en el Estero Los Perejiles, distante de los canales de drenaje de agua vertidos en otros ramales y descargue en el mismo Estero Los Perejiles.
- f) Uso adecuado de los estanques sedimentadores para evitar descargas de materiales en suspensión a los cuerpos de agua.

**TERCERO:** El término de duración de la presente **CONCESION DE ACUICULTURA** es de **VEINTE AÑOS** contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

La Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo será emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura que lleva la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuicola (DOPA). Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuicola (DOPA), del Instituto Nicaraguense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de ley. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- (f) **EDWARD JACKSON ABELLA.- PRESIDENTE EJECUTIVO – INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA NICARAGUA. INSERCIÓN:** Managua, 22 de octubre año 2019 Licenciada Marisol Mendieta Gutiérrez Directora Dirección de Ordenación Pesquera y Acuicola. Su despacho. Con fecha 22 de octubre del año 2019, fui notificado sobre Acuerdo Ejecutivo N° CONCESION-PA-022-2019, de fecha 21 de octubre donde se expresa que mi representada la Cooperativa de Pesca y Camaronicultura TUAREG, RL es titular de Concesión de Granja camaronera con área de 50.03 ha. Donde se pide la expresión por escrito en un

plazo de quince días a partir de la fecha de emisión y/o entrega de este acuerdo y su aceptación íntegra del mismo, y de esta manera emitir la certificación correspondiente. Al respecto, nuestra Cooperativa TUAREG RL deja sentado la aceptación total de todo y cada uno de los puntos expresados en el acuerdo ejecutivo N° CONCESION-PA-022-2019, por lo que solicita a su autoridad, la agilización de la misma y de esta manera cumplir con nuestro proyecto económico. Sin más que agregar, y en espera de una pronta respuesta. Atentamente: Francisco Emilio Mena Alba Representante legal Cooperativa TUAREG RL. Hay un sello que dice Cooperativa Camaronera TUAREG, RL. Managua, Nicaragua. Fin de la Inserción: **Hago constar que la vigencia de la presente concesión está definida en el ACUERDA: TERCERO del presente Acuerdo Ejecutivo. Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-**

**( F) MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ DIRECTORA DIRECCION DE ORDENACION PESQUERA Y ACUICOLA (DOPA), INPESCA.**

#### **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL**

Reg. 3100 – M. 5910095 – Valor C\$ 95.00

#### **Aviso para Licitación Selectiva N° 07-2019 “Adquisición de dieciséis (16) unidades de motocicletas montañeras”**

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en cumplimiento al artículo N° 33 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos N° 98 y 127 de su Reglamento General (Decreto 75-2010), informa a todos los proveedores del Estado que se encuentra disponible a partir del día **lunes dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve**, en el portal único de contratación, el llamado y Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación Selectiva N° 07-2019 – Adquisición de dieciséis (16) unidades de motocicletas montañeras.

Para obtener el (PBC) de la licitación los oferentes interesados deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Tesorería del INAFOR Central, ubicado en el Km 12 ½ Carretera Norte, frente a Corporación de Zonas Francas, Contiguo MARENA y retirar el documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 5:00 pm.

El PBC también puede ser descargado del portal único de contratación, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

**(f) Nelson Quezada Fariñas, Responsable de Unidad Central de Adquisiciones (a.i) Instituto Nacional Forestal INAFOR.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 3102 – M. 004654 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS  
SANITARIOS EN ACAL**

**Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento  
Humano  
PISASH**

**AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA  
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No.022-2019:  
“Desmembración y compraventa de Bien Inmueble  
para emplazar un  
Manhol en Juigalpa”**

La invitación estará disponible en el portal web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del 18 de noviembre 2019.

(f) Lic. Guillermo Zelaya Loáisiga, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Unidad Ejecutora del Programa PISASH ENACAL.

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Reg. 3115 – M. 30471861 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
N° 07-DGI/2019: “PÓLIZA DE SEGUROS  
DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DGI”**

Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres seis uno guion dos cinco uno dos cinco nueve guion cero cero seis W (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial Número: cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N°. 75-2010 Reglamento General de la Ley N°. 737.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que mediante Resolución Administrativa de Inicio de Licitación Selectiva N°.07-DGI/2019 del treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, se dio inicio al procedimiento “Póliza de Seguros de la Flota Vehicular de la DGI”, en el cual se constituyó el Comité de

Evaluación como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación en referencia, quien realizó acta de evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Selectiva N°07-DGI/2019, la cual rola en autos, debidamente firmada el día veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.

**II**

Que esta Autoridad al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la ley de la materia y lo dispuesto para la “Póliza de Seguros de la Flota Vehicular de la DGI”.

**POR TANTO,**

Con base en las facultades y consideraciones  
antes expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** adjudicar la Licitación Selectiva No.07-DGI/2019 “Póliza de Seguros de la Flota Vehicular de la DGI”, al proveedor: INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS: por un monto total de C\$554,250.84 (Quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta Córdoba con 84/100), distribuidos de la siguiente manera: concepto automóvil C\$351,997.03 (Trescientos cincuenta y un mil novecientos noventa y siete Córdoba con 03/100), IVA incluido y concepto SOA C\$202,253.81 (Doscientos dos mil doscientos cincuenta y tres Córdoba con 81/100) no incluye IVA. Se recomienda la adjudicación del servicio de póliza de seguros de la flota vehicular de la DGI.

**SEGUNDO:** la Garantía de cumplimiento de contrato requerida, deberá entregarse en el edificio de la Dirección General de Ingresos, Costado Norte de Catedral Metropolitana a la fecha de formalización contractual, misma que se encuentra previamente establecida en el pliego de bases y condiciones, este servicio tendrá una duración de doce meses, con vigencia del 26 de noviembre de 2019 al 25 de noviembre de 2020.

**TERCERO:** constituir el equipo de administración de contratos en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el manual para la administración de contratos, el cual debe estar conformado por el siguiente equipo colegiado, a cargo de la Dirección, Seguimiento y Supervisión de los contratos:

- a) Cro. Wilman Bervis – Director División de Recursos Materiales y Financieros
- b) Cro. Enrique José Bermúdez Silva – Asesor Legal
- c) Cro. Ricardo Manuel Argüello – Jefe Unidad de Transporte (área solicitante).

**CUARTO:** publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, el uno de noviembre del

año dos mil diecinueve. **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg. 3113 – M. 30471960 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
N° 08-DGI/2019: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”**

Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres seis uno guion dos cinco uno dos cinco nueve guion cero cero seis W (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial Número: cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con la Ley N°. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N°. 75-2010 Reglamento General de la Ley N°. 737.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que mediante Resolución Administrativa de Inicio de Licitación Selectiva N°08-DGI/2019 del catorce de octubre del año dos mil diecinueve, se dio inicio al procedimiento “Adquisición de Vehículos”, en el cual se constituyó el Comité de Evaluación como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación en referencia, quien realizó acta de evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Selectiva N°08-DGI/2019, la cual rola en autos, debidamente firmada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

**II**

Que esta Autoridad al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la ley de la materia y lo dispuesto para la “Adquisición de Vehículos”.

**POR TANTO,**

Con base en las facultades  
y consideraciones antes expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** adjudicar la Licitación Selectiva N°08-DGI/2019 “Adquisición de Vehículos”, al proveedor: **OPERACIONES FAMILIARES, S.A:** por un monto total de C\$1,130,146.08 (Un millón ciento treinta mil ciento cuarenta y seis Córdobas con 08/100), no aplica IVA, por tratarse de la enajenación exenta de bienes mobiliarios usados conforme al artículo 127, numeral 13, contenido en

el artículo primero de la Ley No. 987 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 822, “Ley de Concertación Tributaria”. Se adjudica la adquisición de dos camionetas.

**SEGUNDO:** la garantía de cumplimiento de contrato requerida deberá entregarse en el edificio central de la Dirección General de Ingresos, ubicado al Costado Norte de Catedral Metropolitana a la fecha de formalización contractual, misma que se encuentra previamente establecida en el pliego de bases y condiciones.

**TERCERO:** constituir el equipo de administración de contratos en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el manual para la administración de contratos, el cual debe estar conformado por el siguiente equipo colegiado, a cargo de la Dirección, Seguimiento y Supervisión de los contratos:

- a) Cro. Wilman Bervis – Director División de Recursos Materiales y Financieros.
- b) Cro. Enrique José Bermúdez Silva – Asesor Legal.
- c) Cro. Ricardo Manuel Argüello – Jefe Unidad de Transporte (área solicitante).

**CUARTO:** publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre, del año dos mil diecinueve. **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg. 3114 – M. 30471890 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE  
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
N° 09-DGI/2019: “ADQUISICIÓN DE SAN SWITCH  
PARA CENTRO ALTERNO”**

Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres seis uno guion dos cinco uno dos cinco nueve guion cero cero seis W (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, que en adelante se denominará simplemente “DGI”, Institución organizada y existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley N°. 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial Número: cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con la Ley N°. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N°. 75-2010 Reglamento General de la Ley N°. 73.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que mediante Resolución Administrativa de Inicio de Licitación Selectiva N°09-DGI/2019 del catorce de octubre del año dos mil diecinueve, se dio inicio al procedimiento "Adquisición de San Switch para Centro Alterno", en el cual se constituyó el Comité de Evaluación como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación en referencia, quien realizó acta de evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Selectiva N°09-DGI/2019, la cual rola en autos, debidamente firmada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

## II

Que esta Autoridad al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la ley de la materia y lo dispuesto para la "Adquisición de San Switch para Centro Alterno".

### POR TANTO,

Con base en las facultades  
y consideraciones antes expuestas,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** adjudicar la Licitación Selectiva No.09-DGI/2019 "Adquisición de San Switch para Centro Alterno", al proveedor: **TECNASA NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**: por un monto total de C\$729,228.11 (Setecientos veintinueve mil doscientos veintiocho Córdobas con 11/100), con IVA incluido. La adjudicación comprende la adquisición y el servicio de instalación del San Switch.

**SEGUNDO:** la garantía de cumplimiento de contrato requerida deberá entregarse en el edificio central de la Dirección General de Ingresos, ubicado al Costado Norte de la Catedral Metropolitana, a la fecha de formalización contractual, misma que se encuentra previamente establecida en el pliego de bases y condiciones.

**TERCERO:** constituir el equipo de administración de contratos en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el manual para la administración de contratos, el cual debe estar conformado por el siguiente equipo colegiado, a cargo de la Dirección, Seguimiento y Supervisión de los contratos:

- a) Cro. Wilman Bervis – Director División de Recursos Materiales y Financieros.
- b) Cro. Enrique José Bermúdez Silva – Asesor Legal.
- c) Cro. Róger Deshón Meza – Sub Director División de Informática y Sistemas (área solicitante).

**CUARTO:** publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre, del año dos mil diecinueve. **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg. 3112 – M. 30471845 – Valor C\$ 190.00

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA N° 10-DGI/2019: "AMPLIACIÓN DE STORAGE"

Martín Gustavo Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres seis uno guion dos cinco uno dos cinco nueve guion cero cero seis W (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, que en adelante se denominará simplemente "DGI", Institución organizada y existente bajo las leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley N° 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, del seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado mediante Acuerdo Presidencial Número: cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número diez (10), del dieciséis (16) de enero del año dos mil diecisiete y de conformidad con la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 Reglamento General de la Ley N° 737.

### CONSIDERANDO

#### I

Que mediante Resolución Administrativa de Inicio de Licitación Selectiva N°10-DGI/2019 del catorce de octubre del año dos mil diecinueve, se dio inicio al procedimiento "Ampliación de Storage", en el cual se constituyó el Comité de Evaluación como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación en referencia, quien realizó acta de evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Selectiva N°10-DGI/2019, la cual rola en autos, debidamente firmada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

#### II

Que esta Autoridad al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la ley de la materia y lo dispuesto para la "Ampliación de Storage".

### POR TANTO,

Con base en las facultades  
y consideraciones antes expuestas,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** adjudicar la Licitación Selectiva N°10-DGI/2019 "Ampliación de Storage", al proveedor: **GBM DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**: por un monto total de C\$1,387,017.73 (Un millón trescientos ochenta y siete mil diecisiete Córdobas con 73/100), con IVA incluido. Distribuidos de la siguiente manera: lote N°1 C\$831,650.45 (Ochocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta Córdobas con 45/100), IVA incluido; y lote N°2 C\$555,367.28 (Quinientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete Córdobas con 28/100), IVA incluido. Se

adjudican ambos lotes.

**SEGUNDO:** la garantía de cumplimiento de contrato requerida, deberá entregarse en el edificio central de la Dirección General de Ingresos, ubicado al Costado Norte de Catedral Metropolitana a la fecha de formalización contractual, misma que se encuentra previamente establecida en el pliego de bases y condiciones.

**TERCERO:** constituir el equipo de administración de contratos en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el manual para la administración de contratos, el cual debe estar conformado por el siguiente equipo colegiado, a cargo de la Dirección, Seguimiento y Supervisión de los contratos:

- a) Cro. Wilman Bervis – Director División de Recursos Materiales y Financieros.
- b) Cro. Enrique José Bermúdez Silva – Asesor Legal.
- c) Cro. Róger Deshon Meza –Sub Director División de Informática y Sistemas (área solicitante).

**CUARTO:** publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su divulgación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre, del año dos mil diecinueve. **MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

Reg. 3111 – M. 30472061 – Valor C\$ 95.00

#### DIVISIÓN DE ADQUISICIONES AVISO A LICITACIÓN

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del lunes 18 de noviembre del año 2019, estará disponible en la página web del SISCAE: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), convocatoria al pliego de bases y condiciones del proceso de Licitación Selectiva: "Adquisición de Solución de Hiperconvergencia".

**Licitación Selectiva N°: 12-DGI/2019**

**Objeto de la Contratación:** "Adquisición de Solución de Hiperconvergencia".

**Entidad Contratante:** Dirección General de Ingresos.

La licitación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente al periodo 2019.

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en un periodo comprendido de 15 días calendario posterior a la Adjudicación.

(f) **Ing. Claudia Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.**

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M4754 – M. 30409733 – Valor C\$ 435.00

**CRISTIANA GEORGINA GONZÁLEZ PALACIOS.** del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240101

Para proteger:

Clase: 7

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos.

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores.

Clase: 12

Vehículos; Aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003549. Managua, once de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4766 – M. 30488850 – Valor C\$ 435.00

**AMY OBREGON CERRATO,** Apoderado (a) de **ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC.** del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche, quesos, mantequilla, yogurt y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio.

Clase: 30

SNACKS, café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002691. Managua, once de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4727 – M. 7998591 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Fexofast**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema respiratorio.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002706. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4728 – M. 7998591 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Fexoflash**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para el tratamiento de enfermedades del sistema respiratorio.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002704. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4729 – M. 7998591 – Valor C\$ 95.00

Maria Eugenia Garcia Fonseca, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Verbet**

Para proteger:

Clase: 5

Medicamentos de uso humano para tratamiento de síntomas de vértigo.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002705. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4741 – M. 30201625 – Valor C\$ 95.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **ABRIZZI**

Para proteger:

Clase: 25

Camisas, camisetas, camisetas manga corta, vestidos, jeans, pantalones, pantalones cortos, trajes, sacos, abrigos, chaquetas, zapatos, trajes de baño, pijamas.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003048. Managua, uno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4742 – M. 30201544 – Valor C\$ 95.00

Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado (a) de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **COLGATE SIGUE SONRIENDO**

Para proteger:

Clase: 3

Pasta de dientes no medicada; enjuague bucal no medicado.

Clase: 21

Cepillos dentales.

Presentada: ocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003211. Managua, uno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4743 – M. 29580650 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RUMBERO, clase 33 Internacional, Exp. 2018-002975, a favor de EMPRESA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS AZUCAREROS TECNOAZUCAR., de Cuba, bajo el No. 2019126481 Folio 242, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4744 – M. 30409452 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Guatemala,

solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ZIBAC INFASA

Para proteger:

Clase: 5

Servirá para amparar y distinguir un producto farmacéutico de uso humano que consiste en un antibiótico utilizado para el tratamiento de infecciones bacterianas tales como bronquitis; neumonía; enfermedades de transmisión sexual (ETS) e infecciones de los oídos, pulmones, senos nasales, piel, garganta, órganos reproductivos. Principio activo: Azitromicina.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002492. Managua, uno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4745 – M. 30409502 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Apoderado (a) de INDUSTRIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PROCINEX INFASA

Para proteger:

Clase: 5

Servirá para amparar y distinguir un producto farmacéutico de uso humano que consiste en un procinético gastrointestinal utilizado para el tratamiento de trastornos asociados con el reflujo gastroesofágico, (pirosis, regurgitación); esofagitis por reflujo. Síntomas digestivos asociados a gastritis crónica (ardor epigástrico, náusea y vómito). Distensión postprandial. Gastroparesia. Principio activo: Mosapride.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002493. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4746 – M. 30409210 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de GUTIS LIMITADA del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### GUTIS LTDA

Para proteger:

CLASE: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO: PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE DESÓRDENES Y ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, INMUNOLÓGICAS, GENÉTICAS, ENDOCRINAS, METABÓLICAS, MUSCULO ESQUELÉTICAS, CARDIOPULMONARES, GENITOURINARIAS, DE DISFUNCIÓN SEXUAL, ONCOLÓGICAS, HEMATOLÓGICAS, OFTALMOLÓGICAS, PSIQUIÁTRICAS, ENDOCRINOLÓGICAS Y HORMONALES; NEUROLÓGICAS, DEL SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMADIGESTIVO, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO Y/O ALIVIO DE JAQUECAS; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES

ANTI-ANGINOSOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIESPASMÓDICOS, MUSCOLOTROPOS, ESPASMOLÍTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBIÓTICOS ORALES; TÓPICOS, PARENTERALES. MACRÓLIDOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIPIRÉTICOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIPSICÓTICOS, ANTITROMBÓTICOS, ANTIVERTIGINOSOS; ANTISÉPTICOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTICOLINÉRGICOS, ANTI-FATIGANTES Y ENÉRGICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, ANTIFÚNGICOS; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO, EXPECTORANTE, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCÍNETICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, OXIGENADORES CENTRALES Y PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTITUSIVOS, BRONCODILATADORES; ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATORREGENERADORES, MUCOLÍTICOS, PROCINÉTICOS, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADOS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES; PREPARACIONES MEDICINALES Y/O FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIOS POLIQUÍSTICOS. PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS Y COSMÉTICOS. GLUCOCORTICOIDES, HIPOGLUCEMIANTES, HIPOLIPEMIANTES; PRODUCTOS ANTIVIRALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUÍMICO-TERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTIHIPERURICÉMICOS, ANTIGOTOSOS; INHIBIDORES DE LA PRODUCCIÓN DE ÁCIDO ÚRICO; VASODILATADORES; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, MINERALES Y VITAMINAS Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS. PREPARACIONES DIETÉTICAS EN BASE A VITAMINAS, MINERALES, PREPARACIONES PROBIÓTICAS. VACUNAS EN GENERAL. CREMAS EN GENERAL. PRODUCTOS NATURALES, HOMEOPÁTICOS, PRODUCTOS DEL DESARROLLO BIOTECNOLÓGICO. INSUMOS

**MÉDICOS. PRODUCTOS DE USO VETERINARIO.**

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002727. Managua, uno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4747 – M. 906403 – Valor C\$ 95.00

Luis Antenor Blandón del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Pachelly Sport**

Para proteger:

Clase: 18

Mochilas, bolsos, billeteras.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002771. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4748 – M. 906403 – Valor C\$ 95.00

LUIS ANTENOR BLANDON del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

**HOTEL PACHELLY**

Para proteger:

Clase: 43

Hospedaje temporal y servicios de alimentación.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002770. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4749 – M. 30394346 – Valor C\$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PVM**

Para proteger:

Clase: 5

Complementos Nutricionales.

Presentada: once de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001592. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4750 – M. 30394346 – Valor C\$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado(a) de DISTRIBUIDORA MAGNOLIA, S.A. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**MAGNOLIA**

Para proteger:

Clase: 24

Productos textiles, ropa de cama, ropa de mesa, cobertores de cama, mantas, sábanas, colchas, edredones, toallas,

cobertores, paños, cortinas, tejido, fundas para almohadas. Clase: 35

Comercialización, venta y renta de productos textiles, ropa de cama, ropa de mesa, cobertores de cama, sábanas, colchas, edredones, toallas, cobertores, paños, cortinas, tejidos, fundas para almohadas.

Presentada: veintinueve de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000834. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4751 – M. 30394346 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**OSTEOVIT**

Para proteger:

Clase: 5

Complementos nutricionales enriquecidos con calcio.

Presentada: once de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001594. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4752 – M. 30394346 – Valor C\$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MADDRE**

Para proteger:

Clase: 5

Complementos nutricionales para madres gestantes.

Presentada: once de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001593. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4753 – M. 30394346 – Valor C\$ 95.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**WARMI**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos, productos nutricionales, suplementos, vitamínicos.

Presentada: dieciocho de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002113. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4761 – M. 30493528 – Valor C\$ 95.00

MARLON JOSÉ ARCE ABURTO, Apoderado (a) de HYUN KYUNG KIM del domicilio de Corea del Sur, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CLUB MADE**

Para proteger:

Clase: 25

Sombrerería, gorras.

Presentada: once de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003231. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4763 – M. 30488775 – Valor C\$ 95.00

AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO, Apoderado (a) de DVA Agro GmbH del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HUMANI**

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA AGRICULTURA.

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Presentada: once de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003240. Managua, uno de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4764 – M. 30488696 – Valor C\$ 95.00

AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MUYAL**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, preparaciones de limpieza utilizadas en el hogar y otros ámbitos, productos cosméticos y preparaciones de tocador, dentífricos, productos de perfumería, aceites esenciales.

Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002974. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4765 – M. 30488583 – Valor C\$ 95.00

AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO, Apoderado (a) de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING, INC. del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**MUYALITO**

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, preparaciones de limpieza utilizadas en el hogar y otros ámbitos, productos cosméticos y preparaciones de tocador, dentífricos, productos de perfumería, aceites esenciales.

Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002976. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4730 – M. 30052448 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VYPE Y DISEÑO, clase 34 Internacional, Exp. 2018-003874, a favor de Nicoventures Holdings Limited, de Reino Unido, bajo el No. 2019127093 Folio 59, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4731 – M. 7998540 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderada de ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ADOC DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Velinda

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502, 290101 y 290102

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, prendas de vestir, y artículos de sombrerería.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002697. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4732 – M. 7998540 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado de ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ADOC DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

kidsport

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502, 290101 y 290102

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, prendas de vestir, y artículos de sombrerería.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002695. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4733 – M. 7998540 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderada de ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ADOC DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241707, 260402, 260101, 261107, 290102, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, prendas de vestir, y artículos de sombrería.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002696. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4734 – M. 7998540 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado de ADOC DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse ADOC DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

5000<sup>®</sup>

Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 261107, 270711, 290102, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, prendas de vestir, y artículos de sombrería.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002694. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4735 – M. 7998540 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado General de Compañía De Galletas Pozuelo DCR, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MERENDINA

Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 270501, 270502, 270519, 290101, 290102, 290103, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 30

Galletas, arrollados y confites, harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pasteles.

Presentada: veintinueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002698. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4736 – M. 7998540 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de COMIDAS ESPECIALIZADAS, S. DE R.L DE C.V. del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:

**BIPBIP**  
food delivery

Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 270517, 290101, 290102 y 290106

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de entrega de comida.

Presentada: treinta de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002241. Managua, veintidos de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4737 – M. 30360766 – Valor C\$ 775.00

MAGDIEL AMARU ROSALES, Apoderado de Fredegman de Jesús Reyes del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 070119, 060300 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir calzado y artículos de sombrería.

Presentada: uno de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003049. Managua, siete de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4738 – M. 30322067 – Valor C\$ 775.00

JOSE LUCAS QUIROZ GONZALEZ, Apoderado (a) de ARIEL MINAYA HERNÁNDEZ del domicilio de República Dominicana, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**épico**

Descripción y Clasificación de Viena: 290101 y 270501  
Para proteger:

Clase: 16

Artículos escolares y de oficina.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil diecinueve, Expediente. N° 2019-002836. Managua, veinticuatro de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4739 – M. 30365840 – Valor C\$ 775.00

ROMAN ENRIQUE JARQUIN JIMENEZ, Apoderado (a) de INTEROC CUSTER S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Servicios y Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050501, 270509 y 270511

Para proteger:

Clase: 5

Productos Fungicida, Herbicida.

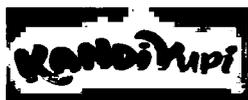
Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002267. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4755 – M. 30394259 – Valor C\$ 775.00

LOURDES EUGENIA GÓMEZ del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 30

Confitería, golosinas, chocolate, frutos secos cubiertos con azúcar, caramelo, miel o chocolate, dulces y caramelos blandos, duros o masticables, edulcorantes, gomas de mascar, siropes.

Presentada: siete de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002348. Managua, nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4756 – M. 30394259 – Valor C\$ 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de HERSIL S.A. LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS del domicilio de Perú, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 191104 y 270517

Para proteger:

Clase : 5

Preparaciones para uso médico. Productos higiénicos y sustancias para uso médico. Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico. Alimento para bebés, complementos alimenticios para personas.

Clase: 35

Gestión de negocios comerciales.

Presentada: doce de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002039. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4757 – M. 29129297 – Valor C\$ 775.00

Enna Castellón Martínez del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050314 y 270525

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar y jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002843. Managua, veinticuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M4758 – M. 30201383 – Valor C\$ 775.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de AVAL SOLUCIONES DIGITALES, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

Presentada: tr3s de septiembre, del a1o dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002746. Managua, veinticuatro de octubre, del a1o dos mil diecinueve. Op3ngase. Registrador.

Reg. M4759 – M. 30201116 – Valor C\$ 775.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 290101 y 270502

Para proteger:

Clase: 36

Servicios financieros, an3lisis y transacciones financieras, estimaciones, consulta en materia financiera, informaci3n y negocios financieros; corretaje y cotizaci3n en bolsa, emisi3n de bonos de valores, constituci3n e inversi3n de capitales y de fondos; servicios de financiamiento y fiduciarios; servicios de estimaciones y peritajes fiscales; servicios monetarios, de cr3ditos, de administraci3n de dinero y de ahorro; servicios de arrendamiento de cr3ditos, negocios, negocios y consulta bancarias, operaciones de cambio, de compensaci3n, operaciones monetarias administraci3n de fortunas, de dep3sitos de valores, do cobro de deuda de colocaci3n de fondos; servicios de factoring, servicios de transferencias electr3nicas de fondos, cajas de pensi3n; servicios de consulta e informaci3n en materia de seguros, de constituci3n de fianzas. Garant3as, servicios de corretaje en materia de seguros, servicios de seguros mar3timos, de enfermedad, de vida, de incendio y todos los dem3s servicios relacionados con los negocios financieros, monetarios y de seguros.

Presentada: treinta de abril, del a1o dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001164. Managua, veintidos de octubre, del a1o dos mil diecinueve. Op3ngase. Registrador.

Reg. M4760 – M. 30201263 – Valor C\$ 775.00

ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado (a) de GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 290101, 290104 y 270502

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de exportaciones e importaciones; servicios de informaci3n, organizaci3n, direcci3n y asistencia de negocios; servicios de gesti3n de negocios; servicios de asesor3as y asistencia en materia comercial e industrial; servicios de ayuda, asesor3a y asistencia en la explotaci3n y/o la direcci3n de empresas industriales o comerciales; estudios de mercados y de negocios, verificaciones

de cuentas, elaboraci3n de declaraciones fiscales, informaci3n, informes, peritajes, investigaciones y servicios de asesor3a para la organizaci3n, direcci3n y gesti3n de negocios; y todos los dem3s servicios relacionados con la administraci3n comercial y gesti3n de negocios comerciales.

Presentada: treinta de abril, del a1o dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001165. Managua, veintidos de octubre, del a1o dos mil diecinueve. Op3ngase. Registrador.

Reg. M4740 – M. 30365984 – Valor C\$ 775.00

ROMAN ENRIQUE JARQUIN JIMENEZ, Apoderado de INTEROC CUSTER S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 260402, 270517 y 290112

Para proteger:

Clase: 5

Producto fungicida.

Presentada: treinta y uno de julio, del a1o dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002265. Managua, treinta y uno de octubre, del a1o dos mil diecinueve. Op3ngase. Registrador.

Reg. M4762 – M. 30087068 – Valor C\$ 775.00

ENRIQUE JOSE DELGADILLO AGUIRRE, Apoderado de INTERCAMBIO MERCANTIL DE COMODITIES, S.A. (INMERCASA) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripci3n y Clasificaci3n de Viena: 020104, 040500, 290102 y 290103

Para proteger:

Clase: 30

Caf3, t3, cacao, az3car, arroz, tapioca, sag3, suced3neos del caf3, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pasteler3a y de confiter3a, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: trece de agosto, del a1o dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002430. Managua, dieciocho de octubre, del a1o dos mil diecinueve. Op3ngase. Registrador.

Reg. M4767 – M. 30510065 – Valor C\$ 775.00

ANIA JASMIN PERALTA OBREGON del domicilio de

Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 290108, 290107 y 270501

Para proteger:

Clase: 6

Esculturas de metal. Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos, metales comunes en bruto y semielaborados, así como los productos simples fabricados a partir de éstos.

Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002981. Managua, dos de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 3057 - M. 30087036 - Valor - C\$ 435.00

### "CERTIFICACION"

El suscrito Abogado y Notario Público **SERGIO CARLOS ESCOBAR BLANDON**, mayor de edad, soltero, de este domicilio, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vencerá el cinco de noviembre del año dos mil veintitrés, **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de la Sociedad "**VOLCÁNICA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**", del frente del folio número ocho, al reverso del folio número nueve, aparece el Acta Número Siete (7) de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, celebrada en esta ciudad, a las ocho de la mañana del día veinticinco de Octubre del año dos mil diecinueve, la que integra y literalmente dice: "**ACTA NUMERO SIETE (07).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos los accionistas de la Sociedad **VOLCÁNICA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Al efecto se encuentran presentes los accionistas siguientes: **CARLOS NOEL CASTRILLO MARTÍNEZ**, titular de noventa y nueve (99) acciones, y **MEYLING ZULEMA SAMPSON ESPINO**, titular de una (1) acción. De esta forma se encuentran presentes y representados el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Asamblea General Extraordinaria renunciando a las formalidades de la convocatoria, todo de conformidad con lo establecido en el Artículo Once de los Estatutos. Preside esta Asamblea

el Presidente de la sociedad señor Carlos Noel Castrillo Martínez, asistido por el Secretario señora Meyling Zulema Sampson Espino, declarando el primero abierta la sesión, después de comprobado por el segundo el quorum y los poderes respectivos, procediéndose de la siguiente manera de conformidad a la Agenda previamente aprobada en este mismo acto: **PRIMERO**: Que es del conocimiento de todos los accionistas que por causas de fuerza mayor, la Sociedad tuvo que cesar sus operaciones, en consecuencia no se está cumpliendo ni desarrollando el objeto para el cual fue constituida. Por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en la Escritura de Constitución y Estatutos de la Sociedad en cuanto a la disolución y liquidación de la Sociedad, en este acto, por unanimidad de votos los accionistas presentes **ACUERDAN disolver anticipadamente** la sociedad **VOLCÁNICA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, constituida en Testimonio de Escritura Número Trescientos Tres (303) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos otorgada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día nueve de noviembre del dos mil dieciséis ante los oficios del notario Carlos Noel Castrillo Martínez el cual se encuentra inscrito bajo número único de Registro MG cero cero guión dos dos guión cero cero cuatro seis cuatro tres (MG00-22004643) del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. **SEGUNDO**: El Presidente presentó los Estados Financieros consolidados de la Sociedad al 30 de septiembre del año 2019. Siendo el Balance General consolidado de **VOLCÁNICA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cortado al 30 de septiembre del año 2019 y suscritos y sellados por el Contador Público Autorizado Jairo Huerta Velásquez y autorizados por el representante legal de la sociedad Carlos Noel Castrillo Martínez, los cuales reflejan lo siguiente: **VOLCÁNICA INVERSIONES, S.A. - ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 de Septiembre 2019 - Monto C\$ - ACTIVO CORRIENTES - Efectivo - Banco - Cuentas por Cobrar Clientes - Cuentas por cobrar socios - Impuestos pagados por antic - TOTAL ACTIVO CORRIENTE 0.00 - ACTIVO NO CORRIENTES - Propiedad Plantas y Equipos - Depreciación Acumulada - TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES 0.00 - TOTAL ACTIVOS 0.00 - PASIVOS - PASIVO CORRIENTE - Retenciones DGI - TOTAL PASIVO CORRIENTE 0.00 - PASIVO NO CORRIENTE - TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 0.00 - PATRIMONIO - Capital Social - Utilidad antes de impuestos - TOTAL PATRIMONIO 0.00 - TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 0.00 - (F) "ILEGIBLE" Carlos Noel Castrillo Representante legal - (F) "ILEGIBLE" Jairo Huerta Velásquez Contador Volcánica Nicaragua.- Un sello de Contador Público Autorizado.- **VOLCÁNICA INVERSIONES, S.A.** Estado de Resultado en Córdobas - Al 30 de Septiembre de 2019 - Ingresos: Honorarios Por alquiler - Servicio de Tally Condicionista - . **Total Ingresos: -----** - **Gastos Operativos** - Gastos de Administrativos - Arrendamiento de Local - . Artículos de Asea y Limpieza --. Combustible y Lubricantes --. Equipo de Seguridad --. Fotocopias y Encuadernaciones --. Herramientas y suministros --. Papelería y Útiles de Oficina --. Repuestos y Accesorios --. Suministros de Cafetería --. Uniformes --. Depreciación**

--. Gastos de Representación --. Agua potable y Alcantarillado --. Rep. y Mto. de Edificio --. Energía Eléctrica --. Rep y Mto de Mobili y Eqp Ofic --. Servicios de vigilancia --. Servicios Profesionales --. Transporte --. TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVO: ---. GASTOS FINANCIEROS: Comisiones Bancarias --. Diferencial Cambiario --. TOTAL GASTOS FINANCIEROS ----. TOTAL GASTOS OPERATIVOS ----. UTILIDAD DEL EJERCICIO----. F) "ILEGIBLE" Carlos Noel Castrillo Representante legal - (F) "ILEGIBLE" Jairo Huerta Velásquez Contador Volcánica Nicaragua.- Un sello de Contador Público Autorizado.- Copia de dichos Estados Financieros quedan en custodia de la Secretaria de la Sociedad. **TERCERO:** Los accionistas por unanimidad de votos ACUERDAN no nombrar liquidadores, en vista de que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas es conocido que el Balance General y Estado de Resultados, al treinta de Septiembre del año dos mil diecinueve, preparados por el Contador Público autorizado Jairo Huerta Velásquez, están en ceros. **CUARTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN autorizar a la señora Meyling Zulema Sampson Espino, mayor de edad, casada, abogada, portadora de cédula de identidad nicaragüense número dos ocho uno guion cero uno cero cinco ocho cinco guión cero cero cero tres N (281-010585-0003N) y de este domicilio, para que en nombre VOLCÁNICA INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA, comparezca ante Notario Público de su escogencia para otorgar la Escritura Pública de Disolución de Sociedad Anónima y proceda a la inscripción respectiva en el Registro Público Mercantil correspondiente y además se le faculta, sin limitación de ninguna clase, para que en nombre y representación de la Sociedad, suscriba todos los documentos públicos y privados requeridos para llevar a cabo el proceso de la disolución de la Sociedad y para que delegue a terceras personas a hacer todas las gestiones administrativas en la Dirección General de Ingresos (DGI) para dale de baja a la sociedad, así como en las demás instituciones públicas o privadas en las que se encuentra inscrita la sociedad. **QUINTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar al señor Jairo Roberto Huerta Velasquez, mayor de edad, casado, contador público, portador de cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión cero ocho cero tres siete nueve guión cero cero dos ocho F (001-080379-0028F) y de este domicilio, depositario de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta y Cinco del Código de Comercio (Art. 285 CC). **SEXTO:** La Certificación de la presente Acta librada por Notario Público servirá de suficiente documento habilitante a los autorizados para proceder de conformidad. No habiendo más que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba y firma levantando la sesión. (F) "Ilegible" Carlos Noel Castrillo Martínez.- (F) "Ilegible" Meyling Zulema Sampson Espino.- Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. En fe de lo cual libro la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. (F) **SERGIO CARLOS ESCOBAR BLANDON** Notario Público

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2987 – M. 29583997 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 004494-ORM4-2019-CO

### EDICTO

Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. Las ocho y veintitrés minutos de la mañana. Por cuanto el abogado Osmani Francisco Orozco Mondragón, en su calidad de Apoderado General Judicial del Banco Lafise Bancentro Sociedad Anónima (BANCO LAFISE, S.A), expresa que el señor FABIAN FERMIN BERRARA GAMEZ, mayor de edad, casado, comerciante, identificado con cédula de identidad número 082-070783-0002N y de este domicilio, se ignora su paradero, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: Ejecución Forzosa de Título no Judicial Prendario con Pretensión de Pago; Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: FABIAN FERMIN BARRERA GÁMEZ la demanda interpuesta por BANCO LAFISE BANCENTRO, S.A; Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud de Guardador para el proceso y cítese por medio de edictos al ciudadano FABIAN FERMIN BERRARA GÁMEZ, mayor de edad, casado, comerciante, identificado con cédula de identidad número 082-070783-0002N y de este domicilio, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. (F) R. Real. P JUEZ.- (F) Ilegible Srio.- Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en la ciudad de MANAGUA, el veintiuno de Octubre de dos mil diecinueve. (F) JUEZ RAMON DAVID REAL PEREZ, Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (F) PAENMERO.

3-3

Reg. 3048 – M. 30035131 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000054-0702-2019-CO

JUZGADO LOCAL UNICO PARA LO CIVIL (ORALIDAD) DE SAN RAFAEL DEL SUR, TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS OCHO Y VEINTE MINUTOS DE LA MAÑANA.

La Licenciada AMINTHA DEL SOCORRO GONZALEZ VEGA, mayor de edad, en unión de hecho estable, abogada y notaria pública y de este domicilio, se identifica con Cédula de identidad No. 001-291263-0049U y Carné de la C.S.J.

No. 11791, en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora IRENE NOHEMI LOPEZ ESPINOZA, mayor de edad, ama de casa, en unión de hecho estable, de este domicilio de San Rafael del Sur, identificada con Cédula de identidad No. 001-200185-0066C, presentó ante este juzgado solicitud de Declaratoria de Herederos de la Liquidación y Salarios que no fueron cobrados del señor FRANKLIN RAMON MUÑOZ ESPINOZA (Q.E.P.D.)

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Unico para lo Civil de San Rafael del Sur, (oralidad), a los Treinta días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

(f) DR. RAMON AMADEO FLORES LOPEZ, Juez Local Único Suplente para lo Civil de San Rafael del Sur (oralidad), (f) Lic. ROSALBA MENDIETA SANCHEZ, Secretaria.

3-2

Reg. 3049 – M. 30000590 – Valor C\$ 870.00

SEÑORES: DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL

FAVOR DARLE PUBLICACION AL SIGUIENTE  
CARTEL POR TRES VECES CON UN INTERVALO DE  
CINCO DÍAS CADA UNO

#### EDICTO

ELIZABETH OJEDA OPORTA, DINA LIBETH OJEDA OPORTA, DORIS CRISTIEL OJEDA OPORTA, LESTER JAVIER OJEDA OPORTA, LUZ GERANIA OJEDA OPORTA, representada por su señora madre DOMINGA OPORTA SANDIGO, a través de su Apoderada General Judicial LICENCIADA FRANCISCA YADIRA MARTINEZ SANCHEZ, solicita se le declare Heredero Universal de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor Padre: GERARDO CESAR OJEDA MOREIRA (Q.E.P.D). Entre los bienes se encuentra: DOS PROPIEDADES, LA PRIMERA sustentada en Certificación de Sentencia de Título Supletorio. PROPIEDAD RURAL ubicada en Comarca Cerro Blanco del Municipio de Muelle de los Bueyes, que mide después de varias desmembraciones hechas: CIENTO CINCO MANZANAS Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA VARAS CUADRADAS (105 Mzs y 9,230 Vrs<sup>2</sup>), comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Justino Oporta, Sur: Gerardo Ojeda Moreira y Nereyda Ojeda, Este: Guillermo Gaitán y Oeste: Bernardo Oporta y José María Oporta, propiedad inscrita según diario 22669, página 135, Tomo 111, inscrita bajo el número 54845, asiento primero, folio 35, tomo 135, libro de propiedades sección de derechos reales columna de inscripciones. LA SEGUNDA, UNA PROPIEDAD URBANA, ubicada en el Municipio de Muelle de los Bueyes, en el Barrio Catorce de Septiembre, que mide: QUINCE VARAS DE FRENTE POR

VEINTICINCO VARAS DE FONDO, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Resto de la propiedad, Sur: Calle de por medio y José Luis Arróliga Borge, Este: Resto de la propiedad y Oeste: Calle de por medio y José Zambrana Álvarez. TERCERO; VEINTE (20) SEMOVIENTES de asta y casco, de diferentes edades y colores, herrados con el fierro que se dibuja (GM), inscritos en el Libro número 60 dos mil nueve, folios 02-35 que lleva el Registro de Fierro de la Alcaldía Municipal de Muelle de los Bueyes. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

DADO EN JUZGADO DISTRITO CIVIL DE CIUDAD RAMA. A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. (F) MSC. JORGE MANUEL GONZALEZ BAEZ. JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE CIUDAD RAMA. (F) LIC. JUANITA MARTHA ZELAYA OMIER. SECRETARIA JUDICIAL.

3-2

Reg. 3117 – M. 30482412 – Valor C\$ 435.00

#### AVISO

Número de Asunto: 000281-ORM4-2019-CO

**Ejecuta:** BANCO LAFISE BANCENTRO

**Ejecutado:** EMY SUGEY CASTRO LOPEZ y RAYMUNDO JOSÉ ROSALES

Ejecución Hipotecaria

Se convoca a la Audiencia Oral de **SUBASTA DE BIEN INMUEBLE**, que se realizará el día miércoles cuatro de Diciembre del año dos mil diecinueve, a las diez de la mañana, en la sala No. 14 del Complejo Judicial Central Managua, concerniente al bien hipotecado que se describe así: bien inmueble, ubicado en la urbanización Altos de la Sabana, lote 101, comprendido dentro de los siguientes linderos, norte: lote 104, sur: calle 5 en medio, lote 73, este: lote 102, oeste: 100. Inscrito bajo el número: 234,728, tomo: 3361, folio: 289/290, asiento: 1°, Columna de Inscripciones, Sección de hipotecas del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

**Precio base de la Subasta:** Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta Dólares De Los Estados Unidos De América Con 65/100 (US\$16,750.65)

**Monto del Crédito:** Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 78/100 (US\$31,262.78).

Postores deberán depositar en la Sala designada para la realización de la subasta, una hora antes de su inicio no menos del diez por ciento (10%) del total del precio base de la subasta, en estricto contado y la persona adjudicataria pagará

en efectivo, cheque de gerencia o cheque certificado, en el acto, el total de su postura, menos la cantidad depositado.

Managua, las dos y veintisiete minutos de la mañana del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve. (f) **Francisca Zorayda Sánchez Padilla. Jueza Sexto Civil de Distrito de Oralidad de Managua. NETARESA/Sria. Judicial.**

3-1

Reg. 3077 – M. 30165589 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 001792-ORM4-2019-CO

#### AVISO LEGAL DE SUBASTA

1.- De acuerdo al art. 766 CPCN, ésta autoridad judicial ordena la subasta del Bien inmueble hipotecado ubicado en la Urbanización conocida como Residencial Monte Cielo, identificada como Modelo Cedro Lote J-682, con un Área total de Doscientos Treinta y un Punto noventa y cinco metros cuadrados (231.95 Mts2 ), equivalentes a Trescientos Veintinueve Varas Cuadradas (329 Vrs2) y se encuentra dentro de los siguientes linderos particulares; Norte: Lote Número J-684; Este: Avenida Número 12; Oeste: Lote Número J-681, e inscrito bajo número 5527 TEIS: Tomo: 322 TEIS: Folios: 293-317: Asiento Primero (1°), de la Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.-

2.- Para los efectos de la subasta pública se señala, su realización la Audiencia Oral el día miércoles once de diciembre del año dos mil diecinueve a las once de la mañana en la sala número VEINTIDOS (22) del Complejo Judicial Central Managua y bajo los siguientes parámetros:

a) Monto Adeudado: SETENTA Y SIETE MIL DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 77,223.95)

b) Precio Base de la Subasta: El valor de realización estipulado en la Escritura Pública Número 300 por la cantidad de Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,842.00).-

c) Ejecutante: BANCO LAFISE BANCENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA representado en autos por el abogado Osmaní Francisco Orozco Mondragon

d) Ejecutada: María José Ordeñana Solórzano, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número 001-140980-0017Q, con domicilio en esta ciudad que sita Kilómetro trece y medio carretera a Masaya, ochocientos metros a Veracruz Residencial Monte Cielo lote J-682.-

e) Para participar en la subasta los interesados deberán depositar en los juzgados una hora antes de su inicio no menos del 10 por ciento (10%) del total del precio base de los bienes, los que se reintegraran al finalizar la subasta a los postores que no se beneficien de la adjudicación, a como lo ordena el artículo 708 CPCN.

f) Tal y como lo señala el artículo 709 CPCN, para tomar parte en la subasta, las personas interesadas deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones general y particulares de la subasta y haber realizado el deposito a que se refiere el inciso anterior sobre el depósito para participar en la subasta.

g) Se advierte a los postores que se presenten a la subasta que las cargas de los bienes muebles limitativos del dominio, anteriores al crédito de la parte ejecutante, continuaran subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta, los admiten y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el bien le fuera adjudicados a su favor.

h) La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta hasta el límite de su crédito, sin necesidad de depositar cantidad alguna. Así mismo, la parte ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificara mediante comparecencia ante la autoridad judicial, con asistencia de la o el cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del precio del remate.

3.- Líbrese Aviso de Subasta, conforme lo establecido en los arts. 705, 706, 707, 708 y 766 CPCN, para su publicación por medio de tres Avisos que se fijaran en el local de este juzgado y en un periódico de circulación nacional, los que deberán realizarse al menos con veinte días de antelación a la fecha de celebración de la Subasta.

Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

(F) JUEZA EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. KACRLACO.

#### UNIVERSIDADES

Reg. 3110 – M. 30493979 – Valor C\$ 95.00

Managua, 18 de Noviembre del 2019.

#### AVISO

Señores Proveedores del Estado  
Sus Oficinas

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA, ha

realizado la publicación del proceso de Licitación Selectiva denominado "OBRAS EXTERNAS DE ACCESO Y DRENAJE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL", en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo.

Atentamente, (f) **Dr. NORBERTO HERRERA ZUÑIGA**,  
RECTOR - UPOLI.

Reg. TP15192- M.28728668- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinarias de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ARELYS MARCELA OLIVAS BARREDA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-010896-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16403- M.29819211 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**SEYDING NOHEMÍ RUGAMA ROCHA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 166-301096-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16405- M.29904640 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**DONALD ALBERTO CASTILLO MONGE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-030383-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16404- M.29839461 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MÍRIAM DAYANA VÁSQUEZ OROZCO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-140696-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16406- M.29871773 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 229, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**KARLA VANESSA GONZÁLEZ BENAVIDES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-120294-0007L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16407- M.29902964 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MÉLIDA DE DOLORES PAIVA PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-200684-0009L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16408- M.29901617 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-300694-0006A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16409- M.29947004 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JAROL BERMAN LÓPEZ GARCÍA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-150696-0004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16410- M.29960200 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**XILONEM EDITH PÉREZ PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-131193-0008D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Ambientales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de agosto del 2019. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16411– M.29979409 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 186, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LEONELA TATIANA ESPINOZA MONCADA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 521-160692-0001L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2019. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16412– M.29963635 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 250, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DINORA MERCEDES CARRIÓN NIÑO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-080988-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 5 de febrero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16413– M.29959584 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 296, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALBA NELLY AGUIRRE JARQUÍN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-240793-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16414– M.29959390 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ORLANDY YERENIA ARMAS GARCÍA**, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-080192-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16415 – M.29953423 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 168, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KATHERELING ARACELY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16416 – M.29458609 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 133, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA SUGEY AMANDA BLANDÓN GURDIÁN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES.”

Es conforme. León, 12 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16417 – M.29948664 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 436, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MARJORIE JAMILETH MEZA ORDÓÑEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16418 – M.29950335 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 237, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ANA ROSA MEZA CARRILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16419 – M.29950395 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 102, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YADER JOSÉ PÉREZ CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el **Título de Profesor de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16420 – M.29959935 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 421, Página 211, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**WENDY YANIRA HERRERA GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticuatro del mes de octubre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinticuatro del mes de octubre de Dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16421 – M.29959709– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 413, Página 207, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**DARA CORINA SIMONS BRAVO**, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticuatro del mes de octubre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veinticuatro del mes de octubre de Dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16422 – M.29952539– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 450, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**DARWING DE JESÚS SILVA GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP16423 – M.29952321– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 452, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**AMAYDA DEYANIRA DELGADO ESPINOZA**, ha

cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP16424 – M.29959171– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 189, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MODESTO JARQUÍN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez T. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP16425 – M.29944114– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0018; Número: 0073; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YIMER JOEL CAMPOS RAMOS**. Natural de Larreynaga,

Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de agosto del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 04 de abril de 2018. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP16426 – M.29970350– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0140; Número: 1247; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**SERGIO ESNAYDER VÁSQUEZ BALLADAREZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Educación Física, Deporte y Recreación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Lunes, 18 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP16427– M. 29952742 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 161, tomo XVII, partida 17435, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELÍAS JOSUÉ ROSALES ORTÍZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Gerencial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los Veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP16428– M. 29959028– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 153, tomo XVII, partida 17411, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MELVIN JESÚS HERNÁNDEZ JIRÓN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los Veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora

Reg. TP16429 – M.29952044– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NIMIA DEL CARMEN PÉREZ HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-230888-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16430– M.29952242 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1646.1, Tomo No. 06, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**HILDA MAGALY ROCHA BRAVO,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0756, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

**HILDA MAGALY ROCHA BRAVO,** Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP16431 – M.29960031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 139, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**KAIRA SAMARA KANDLER CORNELIO.** Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirujía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de agosto del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 19 de agosto del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP16432– M.29975336 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4046, Página 51, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**RODRIGO ANTONIO CORRALES PÉREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Msc. Daniel Augusto Cuadra Horney. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de mayo del 2018. (f)

MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16433– M.29978866 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CARLOS MANUEL CARRATO CERRATO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-131095-0006H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Ingeniería Civil con Mención en Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16434 – M.29986509 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 121, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LAURA ELIZA NAVARRETE RAMÍREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16435 – M.29985628 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 234, Página 206, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FERNANDO ANTONIO GONZALEZ CASTILLO.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP16436- M.2985916- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1792, Página 72, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**GUILLERMO ALFREDO GONZALEZ VERA.** Natural de Moscú, Moscú, Federación de Rusia, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de septiembre del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16437 - M.29346039 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 418, Página 209, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**MARÍA ELIZABETH GUEVARA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Cinco del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16438 - M.29346092 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 412, Página 206, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**INGRID FABIOLA LÓPEZ PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de agosto del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Cinco del mes de agosto de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP16439- M. 29888185- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0124; Número: 1069; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JUSTINA LUCIA DÁVILA.** Natural de La Trinidad,

Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, miércoles, 04 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP16440 – M.29992610 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 184, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**JESSIKA PATRICIA PAVÓN SÁNCHEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden. Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP16441 – M. 29166760 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 398, Folio 112, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE**, **POR CUANTO:**

**NELLY SAVINA UGARTE GARCÍA.** Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **.POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP16442 – M.29436618– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1818, Página 182, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL** **POR CUANTO:**

**JEANNETTE DEL SOCORRO RODAS GONZÁLEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos julio del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16443– M. 29993416 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 231, Página 156, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA** **POR CUANTO:**

**JOSE OMAR HERRERA MONTENEGRO.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de la Carrera: Ing. Damaris Arvizú Araúz. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 16444 – M. 29730688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LVI, Partida: 4189, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**RONIER ESLIN GONZALEZ BARRANTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de agosto de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los a los 04 de noviembre de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 16445 – M. 29730688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLV, Partida: 1302, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ELVA ELIZABETH ZEPEDA SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las

disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de julio de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los a los 04 de noviembre de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 16446 – M. 29730688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVI, Partida: 1308, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JOHANA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de octubre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los a los 04 de noviembre de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 16447 – M. 29730688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVI, Partida: 1308, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JOHANA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública, con su Especialidad en Gerencia Financiera** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de octubre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los a los 04 de noviembre de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 16448 – M. 29730688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 1381, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ROSAAMALIA JUAREZ OLIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de septiembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los a los 04 de noviembre de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 16449 – M. 29730688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. V, Partida: 137, Tomo: 17, del Libro

de Registro de Títulos de la Facultad de: Idiomas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARLON ARIEL ZELAYA HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Idiomas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Inglés con su especialidad en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de septiembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los a los 04 de noviembre de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 16450 – M. 29958033 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLVI, Partida: 1305, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**JAIME GUSTAVO ALTAMIRANO MEJIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de agosto de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los a los 04 de noviembre de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP16451 – M.30019178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 32, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**MODESTO JOSÉ VALLADARES CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 2 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16452- M.30020806- Valor C\$ 285.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 324, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

**NANCY ARACELIS VIVAS CUEVAS**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No.269, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

**NANCY ARACELIS VIVAS CUEVAS**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua,

ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 2, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**NANCY ARACELIS VIVAS CUEVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media Mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 30 de octubre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16453 - M.30021805- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ANIELKA JANINA BARRIOS MARTÍNEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090397-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16454 – M.30025096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 357, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**KARLA MASSIEL ESCOBAR ZELEDÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares”

Es conforme. León, 12 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16455 – M. 30026198– Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LISSETH NOHEMÍ MEJÍA ORTIZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070788-0006G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 7 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LISSETH NOHEMÍ MEJÍA ORTIZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070788-0006G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16456 – M. 30026625– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GERALD RONALDO LÓPEZ GONZÁLEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021296-0017W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16457 – M. 30026555– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PABLO DAVID ZAMBRANA GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-140993-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16458 – M. 30026831 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ SANTANA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-030574-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16459 – M. 30028619 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página

Nº 280, Asiento Nº 598, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EVELING DEL CARMEN CASTRILLO CASTILLO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP16460 – M.29812433 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ VARGAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-100296-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bionálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16461 – M.29817776 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ÓSCAR JOSÉ DÁVILA GUEVARA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-020197-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bionálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16462 – M. 29760102 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 023, Asiento N° 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ZUNILDA HERNANDEZ CERNA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Física – Matemática de la Carrera de Ciencias de la Educación .** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP16463 – M. 29759834 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 014, Asiento N° 20, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARLINES KASTALIA PICADO TORUÑO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Biología - Química de la Carrera de Ciencias de la Educación .** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP16464 – M. 29759428 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 023, Asiento N° 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HUGO JOSUE GADEA MAIRENA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media (PEM) con Mención en Física – Matemática de la Carrera de Ciencias de la Educación .** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP16465 – M. 29759271 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 023, Asiento N° 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DANELIA OLIVAS CASTILLO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media (PEM) con Mención en Física – Matemática de la Carrera de Ciencias de la Educación** . Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico

Reg. TP16466 – M. 30032188 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JIMMY JADER RODRÍGUEZ DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-290196-0003V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16467 – M. 30030820 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 137, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ILIANA DEL CARMEN CASTILBLANCO MONGE.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-040783-0004T, ha cumplido con todos los requisitos académicos

establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16468 M.- 30032686 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIX, del Departamento de Registro Académico rola con el número 014, en el folio 014, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 014. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**JULIO CÉSAR CASTILLO CRUZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctor en Medicina Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 014, Folio 014, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 27 de julio del año 2019.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintisiete de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General

Reg. TP16469. – M. 30032811– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Registro

Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:**

**ILEM SAMAI TALAVERA SUÁREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 243, Folio 132, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. **ALEMI.** (f) Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. **DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez.** Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. **Edgar R. Matamoros Saballos.**

Reg. TP16470 – M.30034221 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 294, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JAIRO MANUEL GÓMEZ ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-170686-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16471 – M. 30033168 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La oficina de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 52, Asiento N° 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER GOMEZ RODRIGUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en, Ciencias de la Educación (con Mención en Ciencias Sociales).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Msc. Manuel Ángel Alemán González, Vice-Rector de Sede. Msc. Ramona Esperanza Medina, Directora Académica. Msc. Ana Sofía Obando Ortez, Responsable de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Ocotol N. S, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Oficina de Registro y Control Académico UNN Sede Ocotol Nueva Segovia.

Reg. TP16472 – M.30034285 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JENNY DEL SOCORRO TRUJILLO VARGAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-260270-0003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16473– M.30029428– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifican

el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO"**. POR CUANTO:

**ÁNGEL BENIGNO DE JESÚS RAYO BRAVO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 232, Folio 132, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. **ALEMI.** (f) Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. **DEM.** Francisco Javier Flores Gutiérrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP. 16474– M.30029838– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO"**. POR CUANTO:

**CHRISTIAN RENÉ SEQUEIRA LOGO.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 239, Folio 132, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. **ALEMI.** (f) Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. **DEM.** Francisco Javier Flores Gutiérrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP16475 – M.30033323– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 382, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**EMERSON ANTONIO LÓPEZ GAITÁN,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez; El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP16476 – M.30036597 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CRISTHIAM FRANCELA RUIZ CABALLERO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-220893-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 18 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 16477- M.30035680- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 016; Número: 0094; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JORGE ISAAC GARCÍA CHAVARRÍA.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Educación Física, Deporte y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 13 de noviembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP 16478- M.30035777- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0182; Número: 1564; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ CORTES BLANDÓN.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 10 días del mes marzo del año 2019. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, jueves, 27 de junio de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Angel Villalobo Solorzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP16479 - M.30037403 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 67, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CONCEPCIÓN VALENTINA TIFFER MOREIRA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-031293-0048Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 3 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16480 - M.30037335 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 64, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ISABEL CRISTINA TIFFER MOREIRA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-031293-0071Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16481 - M.30038650 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 272, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LEONAR ALEXANDER TORUÑO LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-170987-0002G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16482 – M.30040245 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**IXELL NOHEMÍ ARGÜELLO DÍAZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-100194-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16483 – M.30040314 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RENÉ URBINA OCAMPO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 452-130992-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16484– M. 29834456– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

**DIANA RENÉE ICAZA MEZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 222, Folio 132, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Director Centro Superior de Estudios Militares “ General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. (f) Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutierrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP16485 – M.30045545 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 139, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos

de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**KENDALL JOSUÉ RÍOS MELGAR.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-300796-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16486 – M. 30045623– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4285, Página 127, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DEYVIN JOEMAN PINELL CENTENO.** Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de agosto del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16487 – M. 30045294 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica

que en la Página 091, bajo el Número 764, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**MAURA ELENA ALTAMIRANO GUTIÉRREZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de septiembre del año 2017. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16488 – M.30046045 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 303, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YAQUELIN DE LOS ÁNGELES CALERO MORAGA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-091090-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 29 de octubre 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16489 – M. 30041997/30047032 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página treinta y ocho, tomo tres, del libro de Certificación

de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO MORGAN OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua quince de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página treinta y cinco, tomo tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de Postgrado "Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos"**

**A: JOSÉ ANTONIO MORGAN OBANDO.** Impartido del ocho de julio al veintiocho de octubre del año dos mil dieciocho, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua quince de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Directora de Registro Académico.

Reg. TP16490– M.30046377– Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEXANDER ANTONIO LUMBÍ CANALES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-261092-0008B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Información Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 262, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALEXANDER ANTONIO LUMBÍ CANALES.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-261092-0008B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Información Educativa.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16491 – M.30047031– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ERASMO TÉLLEZ PAVÓN.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090895-0004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16492– M.30047927 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 453, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**JULISSA MERCEDES ESPINOZA PANIAGUA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16493– M.30047866 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 124, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**ALCIDES EVENOR CHAVARRÍA LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16494 – M.30048016– Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 324, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

**ROBERTO DANILO BUSCHTING MARÍN**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 266, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

**ROBERTO DANILO BUSCHTING MARÍN**, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP16495 – M.30054114 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YISSEL DE LOS ÁNGELES CERDA CARBALLO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-140186-0003W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 13 de diciembre del 2019. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP16496 – M. 30054760/27577173 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 768, Página 768, Tomo II, el Título a nombre de:

**ANA KARINA CASTILLO VALLEJOS.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 207, Página 207, Tomo I, el Título a nombre de:

**ANA KARINA CASTILLO VALLEJOS.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 18 de noviembre del 2014. Director de Registro.

Reg. TP16497 – M.30000061– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 211, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PRISCILLA SOFÍA MORENO ARÁUZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-180696-0003K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16498 – M. 30056866 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 190, bajo el Número 562, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**MARIO JOSÉ ÚBEDA CENTENO.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2018. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, de la ciudad de Estelí, a los diez días del mes de octubre del

año dos mil dieciocho. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16499 – M. 30056816 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 022, bajo el Número 057, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**JOHN CRISTOPHER RODRÍGUEZ FLORES.** Por haber cumplido con todos los requisitos académicos del Programa de Maestría de la Dirección de Investigación, Posgrado y Extensión, . **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Desarrollo Rural con Orientación en Agronegocios.** Por haber cumplido con todos los requisitos académicos del Programa de Maestrías de la Dirección de Investigación, Posgrado y Extensión "Monseñor Nicolás Antonio Madrigal y García" Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de octubre del año 2019. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP16500 – M.29334406 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 96, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinarias de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULIO LIZANDRO OLLA OSEJO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-151196-0005H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los veintiún días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 21 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16501 - M 30062702 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 51, Tomo: I, Asiento: 677, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

**VILMA SOLEDAD ZELAYA ORDEÑANA,** ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. TP16502 – M.30058856 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ JULIÁN PINEDA CASTRO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-241198-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP16503 – M.30007190 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 416, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROXANA GUADALUPE ZAPATA VANEGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP16504 – M.30023009 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4339, Página 144, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JASSIEL IVÁN CASTELLÓN GRILLO**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de septiembre del 2019. (f)

MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP16505 – M. 30035386 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 771, Folio 0019, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**SANDRA PATRICIA MARADIAGA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año 2019. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Dr. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP16506 – M.30038548 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 114, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingenierías Específicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VICTOR ALFONSO CHAVEZ CRUZ**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Libro de Reposiciones. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.